



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS  
REMON - 1 - 5.

---

Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen de redescuento para la atención de situaciones transitorias de iliquidez.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que esta Institución ha resuelto dejar sin efecto la disposición contenida en el punto 1.1.4. del Capítulo IV de la Circular REMON – 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General